



Estado Plurinacional  
de Bolivia

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°  
**030/2018** REFERIDA A: **APROBACIÓN DE  
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISIÓN  
MUNDIAL BOLIVIA AF/2018 PARA LA  
"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE  
ALMACENAMIENTO DE AGUA CAMPAMENTO  
VILLARROEL SIGLO XX"**

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY  
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS  
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO  
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS  
SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DOS MIL  
DIECIOCHO AÑOS.



*[Firma manuscrita]*  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\* /\*\*\*\*\*  
APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA AF/2018 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE  
ALMACENAMIENTO DE AGUA CAMPAMENTO VILLARROEL SIGLO XX"



Nº 030/2018

### VISTOS:

Mediante CITE: GAMLL/DAMLL Nº 055/2018 del Ejecutivo Municipal Prof. Artemio Mamani Characayo, presenta al Concejo Municipal una nota solicitando la Emisión de Resolución Municipal de suscripción del Convenio entre el GAMLL y Visión Mundial Bolivia AF/2018.

### CONSIDERANDO:

**QUE:** El objetivo del presente convenio, es la "Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Campamento Villarroel Siglo XX", por un tiempo de 8 meses a partir del 1º de febrero al 30 de septiembre de 2018, con un monto de ejecución total de Bs.- 174.000,00 con la contraparte de Bs.- 101.000,00 por el GAMLL y Bs.- 73.000,00 por Visión Mundial. No existiendo la Transferencia de Fondos, simplemente es un convenio con mecanismos de **Coordinación**".

**QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

**QUE:** El art. 302 párrafo numeral 35 de la Constitución Política del Estado, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

**QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**QUE:** El art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".

### POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

A la hoja Nº 2



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2

Resolución Municipal Nº 030/2018  
Aprobación de Convenio Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua  
y Visión Mundial Bolivia AF/2018 para La "Construcción de Tanque de  
Almacenamiento de Agua Campamento Villarroel Siglo XX"

### RESUELVE:

**Art. 1ro.:** APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA AF/2018" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAMPAMENTO VILLARROEL SIGLO XX", POR UN TIEMPO DE 8 MESES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON UN MONTO DE EJECUCIÓN TOTAL DE BS.- 174.000,00 CON LA CONTRAPARTE DE BS.- 101.000,00 POR EL GAMLL Y BS.- 73.000,00 POR VISIÓN MUNDIAL NO EXISTIENDO LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, SIENDO UN CONVENIO CON MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

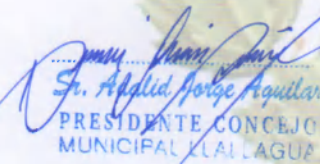
**Art. 2do:** Se consigna la autorización del inicio de actividades por Visión Mundial, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Cuarta del Convenio.

**Art. 3ro:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su cumplimiento.

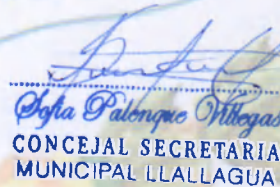
Es dada en la Sala de Sesiones Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Cinco Días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

  
Sr. Adalid Jorge Aguilar  
PRESIDENTE CONCEJO  
MUNICIPAL LLALLAGUA



  
Digna Palomque Villegas  
CONCEJAL SECRETARIA  
MUNICIPAL LLALLAGUA

COM. INSTITUCIONAL/EHS  
Cc./Arch